



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00065-00

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la notificación de la que trata el art. 292 del C.G. del P. allegada por la parte accionante, el Juzgado RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días proceda allegar la notificación de la que trata el artículo 291 del CGP junto a la constancia de entrega expedida por parte de la empresa de servicio postal, so pena de no tener por notificada a la parte pasiva. Téngase en cuenta que no se aporta dentro de las militantes.

En firme las presentes diligencias, ingresen al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.47 en el día de hoy 30 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **43353e27eee1fe03f8f7fc3cd893be1e2ffb00bd4153ebdabe4fb867292ad2c0***

Documento generado en 29/10/2020 01:28:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>